SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la plataforma digital que al efecto el Municipio de Oaxaca de Juárez destinó para tal fin, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo, presidiendo ésta, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Síndico Segundo Municipal, Jorge Castro Campos; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Jocabed Betanzos Velázquez; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera. Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, complementa el pase de lista de asistencia y dice: “Informo a este Honorable Pleno, que la Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; presentó un oficio en el que manifiesta estar imposibilitada de estar presente en esta Sesión. En tal virtud, le informo señor Presidente, que EXISTE QUÓRUM para instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Secretaria. *“Tshá Ché”,* que significa “buenas tardes”, en Chatino de Santa Cruz Tepenixtlahuaca, Juquila, Oaxaca. Dado que EXISTE QUÓRUM, con fundamento en el artículo 46, último párrafo, y 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, del día jueves veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, declaro legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y válidos los acuerdos que de ésta emanen. Continúe Secretaria con el desahogo de la Sesión”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo, y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, previo al desahogo de la presente Sesión, en votación económica se pregunta a las señoras y a los señores Concejales, si es de aprobarse que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se efectúe a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano o con el uso de la voz”. Habiendo realizado la Secretaria Municipal el conteo de los votos de las y los Concejales, inmediatamente agrega: “Aprobada por unanimidad de los presentes”. Continuando con su intervención, la Secretaria Municipal dice lo siguiente: “Habiéndose declarado legalmente instalada la Sesión y una vez agotado el primer punto, se continúa con el punto SEGUNDO del orden del día, que se refiere a la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto de orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondiente al día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro. Los dictámenes de comisiones son de su conocimiento en virtud que les fueron notificados mediante correo electrónico oficial de manera previa a esta Sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez: PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON DISPENSA DE LECTURA. CUARTO: DICTÁMENES DE COMISIONES. QUINTO: ASUNTOS GENERALES. SEXTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al respecto informo que, el Regidor Ismael Cruz Gaytán, en su carácter de Presidente de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública ha solicitado incluir dentro del orden del día de la presente Sesión, el dictamen con número CMyCVP/017/2024, mediante el que se determina que previo el pago de los derechos correspondientes, se autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública la expedición de cuarenta y un permisos temporales con motivo de la festividad de Siete Príncipes, con giros de carpas de juegos, juegos mecánicos y venta de antojitos regionales, del primero al siete de agosto de dos mil veinticuatro, en horario de seis veinticuatro horas y de ocho a veinticuatro horas; a ubicarse en las calles de Colón, González Ortega y Santos Degollado, a las personas y con las condiciones que se especifican en el dictamen. Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Secretaria. Le pido que someta a consideración de este Honorable Cabildo, en primer término, si es de incluirse dentro del orden del día, el dictamen con el que acaba de dar cuenta“.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, la solicitud que realiza el Presidente de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, Regidor Ismael Cruz Gaytán, en el sentido de incluir al presente orden del día, el dictamen con número CMyCVP/017/2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública. Siendo aprobada por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien. Señora Secretaria, someta ahora a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día incluyendo el dictamen recién incorporado”.- Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día al que se sujetará la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. Mismo que con la inclusión del dictamen recién incorporado, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien. Dé cuenta Secretaria, por favor, con el siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dice: “El punto TERCERO del orden del día, es el relativo a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON DISPENSA DE LECTURA”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, de no existir intervención alguna, someta a la aprobación de este Cuerpo Colegiado, en primer término, la dispensa de la lectura del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, y del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro”.- La Secretaria Municipal, a continuación, dijo: “En votación económica se pregunta: Si es de aprobarse la dispensa de la lectura del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, y del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano”. Seguidamente, la Secretaria Municipal, agregó: “Aprobada por unanimidad de los presentes”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien. Señora Secretaria, someta ahora a la aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, y del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “En votación económica se pregunta: Si es de aprobarse el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, y del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano”. Continuando con el uso de la palabra la Secretaria Municipal, agregó: “Aprobado por unanimidad de los presentes”. Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, agregó: “Así mismo, me permito informar a las y los Concejales, que de manera oportuna se dio cumplimiento a los acuerdos emanados de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del dos mil veinticuatro; así como a los acuerdos emanados de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, en lo que corresponde a la Secretaría Municipal, lo anterior, como lo establece el artículo 40, fracción III, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Prosiga con el siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Con su permiso. El punto CUARTO del orden del día, se refiere al desahogo de los DICTÁMENES DE COMISIONES”.- El primer dictamen a desahogar en esta Sesión, es con número CU/CMAyCC/CNNM/CSCyM/DICT/001/2024, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad; al que en su parte relativa se le da lectura de la manera siguiente: “…DICTAMEN: Primero.- Se reforma el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez en los artículos siguientes: 1.- Se adiciona la fracción IX del artículo 11, para quedar como sigue: Artículo 11.- Son atribuciones del Secretario o Secretaria, sin perjuicio de las establecidas en el Bando de Policía: … IX.- Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para la seguridad peatonal y agilizar el tránsito vehicular, *mantener sincronizados o alineados los semáforos según su funcionalidad en cuanto a su haz de luz verde, que se encuentren ubicados dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y con esto evitar el tráfico lento y la mayor contaminación. Dando prioridad a los principales ejes viales siguientes: Norte a Sur: Calzada Porfirio Díaz-Avenida Juárez- Melchor Ocampo. Sur a Norte: Xicoténcatl-Pino Suárez-Nezahualcóyotl-Emiliano Zapata. Poniente a Oriente: Calzada Madero-Avenida Independencia. Oriente a Poniente: Avenida Morelos - División Oriente. Oriente a Poniente y Poniente a Oriente: La Calzada Niños Héroes de Chapultepec. Calzada de la República, en ambos sentidos.* *Periférico y todas las calles que lo conforman, en ambos sentidos.* 2.- Se adiciona la fracción IV del artículo 45, para quedar como sigue: Artículo 45. En los cruceros donde no haya semáforo o no este controlado por una o un policía vial, se observarán las siguientes disposiciones: … IV.- Cuando las vías que concurran tengan el mismo flujo vehicular, las personas conductoras alternarán el paso, siguiendo la regla del “uno por uno”. *El Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, a través de sus áreas correspondientes, deberá colocar la señalética vial de la regla del “uno por uno” en todas las calles que correspondan, haciéndolo de manera paulatina según su presupuesto se lo permita*. 2.- Se adiciona la fracción III del artículo 67, para quedar como sigue: Artículo 67.- *En las vías rápidas, arterias, calles completas, colectoras, locales, avenidas, calzadas, callejones, plazas, paseos, andadores, aceras, pasadizos, bulevares, rotondas, túneles, puentes peatonales y vehiculares, distribuidores viales y cualquier otro espacio destinado al tránsito de vehículos y personas peatonas, que estén dentro del territorio municipal y que no sean propiedad, está prohibido:* … III.- Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición hará plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros; la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, deberá ubicar los topes viales que se encuentran en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y en caso de haber sido puestos sin autorización o en su caso no sean funcionales, solicitará su retiro al área Respectiva. Así mismo, deberá vigilar de manera preventiva para evitar la colocación de topes sin el permiso correspondiente. 3.- Se adiciona la fracción IV del artículo 102, para quedar como sigue: Artículo 102.- Los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeras y pasajeros, que reconozcan las Leyes y normas en la materia, deberán sujetarse para su tránsito en el Municipio, a las normas siguientes: … Fracción IV. Queda prohibido circular fuera de ruta o itinerario, previamente autorizado, excepto en casos de urgencia siempre y cuando lo indique la o el Policía Vial. Así mismo, deberá haber vigilancia permanente para que los mototaxis no circulen sobre las vías primarias y tramos carreteros que se ubican dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez. En caso contrario se reportará tal situación ante las autoridades viales estatales para los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, le den difusión e informen a la ciudadanía lo contenido en las fracciones III y IV del artículo 45 del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca que establecen: III.- Cuando una de las vías que concurran en el crucero sea de mayor amplitud que la otra o tenga notablemente mayor volumen de tránsito, existirá preferencia de paso para los vehículos que transiten por ella; y, IV.- Cuando las vías que concurran tengan el mismo flujo vehicular, las personas conductoras alternarán el paso, siguiendo la regla del “uno por uno”. Artículos Transitorios: Primero.- El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente de su publicación. Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en términos de lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Así lo resolvieron por *mayoría* los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Someta a aprobación, por favor, el dictamen con el que ha dado cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, enseguida somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal el dictamen con número CU/CMAyCC/CNNM/CSCyM/DICT/001/2024, emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad de este Honorable Ayuntamiento. Mismo que, en votación económica es aprobado por unanimidad de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Continúe con el siguiente dictamen, Secretaria”.- Se da cuenta con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con número COPDU/DC/003/2024, de fecha 19 de julio de 2024; al que se le da lectura en sus puntos resolutivos, en el siguiente tenor: “…DICTAMEN: Primero.- Se dictamina factible la demolición del pavimento de concreto hidráulico ubicado en la calle Acueducto, Colonia Volcanes, Agencia Municipal de Donají, realizada por el C. lsaí Mejía Luis. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para dar cumplimento a lo referido en el considerando VI del presente dictamen. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a efecto de que ordene a quien corresponda el retiro de dicha pavimentación conforme a lo siguiente. Se acordonará el acceso a la calle Acueducto, Colonia Volcanes, Agencia Municipal de Donají, perteneciente a este Municipio de Oaxaca de Juárez, con el apoyo y respaldo de la fuerza pública municipal, esto para no ocasionar daños a los transeúntes o automóviles que circulen por el área, derivado de las maniobras durante la ejecución, así como un posible conflicto social que pueda suscitarse en el sitio antes, durante y después de los trabajos de liberación de la vía pública. El retiro del pavimento de concreto hidráulico, se realizará por medios manuales o mecánicos que determine la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, signando al área correspondiente de la Secretaría de Servicios Municipales o Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y traslado del material producto de la demolición de la vialidad. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria de Gobierno para que, dentro del marco de sus atribuciones previstas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, coadyuve con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el debido cumplimiento del presente dictamen, respetando los Derechos Humanos de los vecinos de la calle Acueducto, Colonia Volcanes, Agencia Municipal de Donají, perteneciente a este Municipio de Oaxaca de Juárez. Quinto.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para efecto de integrar el expediente de la pavimentación en su totalidad de la calle Acueducto Colonia Volcanes, Agencia Municipal de Donají, perteneciente a este Municipio de Oaxaca de Juárez (levantamiento, catálogo y presupuesto, requiriéndose para ello que previamente se realice la demolición del concreto existente. Notifíquese y cúmplase. Así lo dictaminaron por unanimidad de votos quienes integran la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano firmando al calce y margen en términos del artículo 98 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Someta a la aprobación del Honorable Cabildo el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Honorable Ayuntamiento, con número COPDU/DC/003/2024. El cual es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Continúe con el siguiente dictamen, Secretaria”.- El siguiente dictamen es emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, de fecha 16 de julio de 2024, con número CMyCVP/CD/21/2024; al que la Secretaria Municipal le da lectura en sus puntos resolutivos de la manera siguiente: “…DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, apartado C, fracción X; 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la cesión de derechos que realiza el concesionario Heliodoro Arellanes Cruz y/o Heliodoro Arellanes, a favor del ciudadano Miguel de Jesús Arellanes Ramírez, respecto de la caseta fija número 262, S-2, cuenta: 131664, con objeto/contrato: 1050000001142, con giro de “ropa, novedades y perfumería”, ubicado en el pasillo Monte Albán, interior del mercado “Benito Juárez Maza…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a consideración de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento, con número CMyCVP/CD/21/2024. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Prosiga con el siguiente dictamen”.- Enseguida le da lectura la Secretaria Municipal al dictamen con número CMyCVP/CD/22/2024, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública; redactado en sus puntos resolutivos, en el siguiente tenor: “…DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, apartado C, fracción X; 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la cesión de derechos que realiza el concesionario Heliodoro Arellanes Cruz y/o Heliodoro Arellanes, a favor del ciudadano Miguel de Jesús Arellanes Ramírez, respecto de la caseta fija número 261, S-2, con objeto/contrato: 1050000001145, con giro de “ropa, novedades y perfumería”, ubicado en el pasillo Monte Albán, interior del mercado “Benito Juárez Maza…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, a continuación somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento, con número CMyCVP/CD/22/2024. Mismo que es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Dé cuenta con el siguiente dictamen, por favor”.- El siguiente dictamen es de fecha 18 de julio de 2024, con número CMyCVP/CD/52/2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública; mismo que en su resolutivo se describe de la forma siguiente: “…DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, apartado C, fracción X; 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la cesión de derechos que realiza el concesionario Jafet Méndez López, a favor del ciudadano Ismael Armando Gómez García, respecto del puesto fijo número 125, con objeto/contrato: 1050000000866, con giro de “ropa, novedades y perfumería”, ubicado en la zona sector 1-A, tianguis del mercado de abasto “Margarita Maza de Juárez…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. Someta a consideración de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Cabildo, con número CMyCVP/CD/52/2024. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Continúe con el siguiente dictamen, por favor”.- Se da cuenta con el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, con número CMyCVP/CD/55/2024, de fecha 08 de julio de 2024; al que se le da lectura en sus puntos resolutivos de la forma siguiente: “…DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción XX, 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la cesión de derechos que realiza la concesionaria Melchora García Padilla y/o Melchora García, a favor de la ciudadana Inés López González, respecto del puesto fijo número 912 (2721), con objeto/contrato: 1050000000806, con giro de “frutas y legumbres”, ubicado en la zona: tianguis del mercado de abasto “Margarita Maza de Juárez…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a consideración de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento, con número CMyCVP/CD/55/2024. El cual es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Prosiga con el siguiente dictamen”.- Dictamen con número CMyCVP/CD/62/2024, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento; que en su parte conducente dice: “…DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción XX, 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 88, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la cesión de derechos que realiza la concesionaria Carmen Cortés Sánchez y/o Zenaida Cortés Sánchez, a favor de la ciudadana Socorro Carmela González Cortés, respecto del puesto fijo número 115, S-1, con objeto/contrato: 1050000003066, con giro de “frutas y legumbres”, ubicado en el pasillo Papaloapan, interior del mercado “Benito Juárez Maza…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, enseguida somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen con número CMyCVP/CD/62/2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Continúe con el siguiente dictamen, Secretaria.- Enseguida le da lectura la Secretaria Municipal al dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, de fecha 18 de julio de 2024, con número CDEyMR/263/2024; que en su parte relativa dice: “…DICTAMEN: Primero.- Es procedente aprobar los Manuales de Organización Emitidos por los Titulares de los Entes Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez que se enlistan, los cuales se anexan al presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 1.- Tesorería Municipal. 2.- Secretaría de Gobierno. 3.- Secretaría de Recursos Humanos y Materiales. 4.- Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil. 5.- Secretaría de Servicios Municipales. 6.- Secretaría de Bienestar Municipal. 7.- Secretaría de Fomento Turístico. 8.- Secretaría de Arte y Cultura. 9.- Secretaría Particular. 10.- Secretaría Técnica. 11.- Coordinación de Ciudad Educadora. 12.- Coordinación de Comunicación Social. 13.- Dirección de Sistemas de Información. 14.- Coordinación de Atención de Asuntos Metropolitanos. 15.- Unidad de Transparencia Municipal. 16.- Dirección de Pensiones Municipales. 17.- Instituto Municipal de Planeación. 18.- Instituto Municipal de la Juventud. 19.- Instituto Municipal del Deporte. 20.- Alcaldía Municipal Cívica. 21.- Órgano Interno de Control Municipal. 22.- Regiduría de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. 23.- Secretaría Municipal. 24.- Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático. 25.- Instituto Municipal de la Mujer. 26.- Jefatura de la Oficina de Presidencia. 27.- Secretaría de Desarrollo Económico. 28.- Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas. Segundo.- Notifíquese la resolución del Cabildo a los titulares de las 28 entes de la Administración Pública Municipal enlistadas en el resolutivo primero para su aplicación y la adecuada difusión dentro de su dependencia, entidad o área administrativa. Tercero.- Notifíquese la resolución del Cabildo y túrnese el dictamen con copia de los anexos a la Secretaría Técnica para el cumplimiento de los asuntos de su competencia. Cuarto.- Hágase de conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal para el cumplimiento de los asuntos de su competencia. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal que por turno le corresponda para su entrada en vigor. Sexto.- Remítase dicho acuerdo a la Secretaría Municipal, para que por su conducto se le dé el trámite correspondiente. Séptimo.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, enseguida somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen con número CDEyMR/263/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Adelante Secretaria con el siguiente dictamen”.- El siguiente y último dictamen, del que se aprobó su adición a la presente Sesión, es emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, con número CMyCVP/017/2024, de fecha 23 de julio de 2024; al que la Secretaria Municipal le da lectura en sus puntos resolutivos, en el siguiente tenor: “…CONSIDERANDOS: PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de temporada por la festividad de la iglesia de “los 7 PRÍNCIPES” en diferentes inmediaciones en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: 1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de la celebración RELIGIOSA por la festividad de la iglesia de “los 7 PRÍNCIPES”. 2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: *“Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”* De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia, toda autoridad debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”* Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. 3.- De ahí que, si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley, precisamente a lo que establece el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: *“Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación. I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende: a)- Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines; teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos. II.- La zona restringida, que comprende: La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca). III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia.”* Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como “El Pañuelito” y la explanada de Santo Domingo. 4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: “*ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas*;” De dicho dispositivo podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES, además de que NO SERÁN GRATUITOS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de TEMPORALES y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía pública de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad Religiosa; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada y antojitos regionales por la festividad de la iglesia de “los 7 PRÍNCIPES” en las inmediaciones que se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8º del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal vigente. III. Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante el oficio SG/DCVP/746/2024, recepcionado en esta regiduría sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, temporalmente y/o eventualmente, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N/C | NOMBRE | GIRO | LUGAR | DÍAS | HORARIO | METRAJE |
|  | Juana Espinoza Ramírez | Venta de antojitos regionales | Calle Colón esquina Santos Degollado, Centro, Oaxaca | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 4 X2  metros |
|  | Rafaela Ramírez Santiago | Venta de antojitos regionales | Calle Colón esquina Santos Degollado, Centro, Oaxaca | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 4 X2  metros |
|  | Tomasa Jiménez | Carpa de juegos de pescaditos y aros | Calle González Ortega, Centro. | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 6 X2  metros |
|  | Evelia Gonsález Jiménez | Carpa de juegos de canicas | Calle González Ortega, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 6 X2  metros |
|  | Silvestre Cruz González | Juego mecánico canoa | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 9 X 2  metros |
|  | Marcelino Morales Bustamante | Carpa de juego (tiro sport) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 6 X2  metros |
|  | Luis Enrique Santiago Olivera | Carpa de juego (Boliche de premios) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 2 X2  metros |
|  | Arturo Vargas Pérez | Carpa de juego (tiro de globos) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Jesús González Balderas | Juego mecánico (helicópteros) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 6:00 a 24:00 | 3 X3  metros |
|  | Emiria Trinidad Arrazola Velásquez | Juego Mecánico (ruedita) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 12 X 2  metros |
|  | Guadalupe Rosalía Castro Castro | Juego mecánico (oruga) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 12 X 2  metros |
|  | Elizabeth Santa Hernández Avendaño | Juego mecánico (Carritos) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 12 X 2  metro |
|  | Héctor López | Juego mecánico (Carros chocones) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 13 X2 metros |
|  | Fernando Julián López Hernández | Juego mecánico (dragón) | Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 18 X 2 metros |
|  | Milagros Elizabeth López Hernández | Carpa de juegos (tiro sport y globos) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 11 X 2  metros |
|  | Héctor Rafael López Hernández | Juego mecánico (Caballitos) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 16 X2  metros |
|  | Manuela Delfina Velásquez | Juego mecánico (remolino) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 10 X2  metros |
|  | Hiram Serapio Arrazola Velásquez | Juegos mecánicos (Carritos) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 5 X2  metros |
|  | Claudio Flores Villanueva | Carpa de juego (Brincolín) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 14 X2  metros |
|  | Rosa Gloria Arrazola Velázquez | Venta de Crespas | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 6 X2  metros |
|  | Daniel Rolando Guzmán | Carpa de juego (futbolito) | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 5 X 2  metros |
|  | Teresita Mercedes Morales Barrita | Venta Antojitos Regionales | Calle Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 2 X2  metros |
|  | Clarita Cruz Barrita | Venta Antojitos Regionales | Calle Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 4 X2  metros |
|  | Edgar Daniel Sánchez Sánchez | Venta de tacos | Calle Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Carlos Eloy Méndez Ovando | Venta de Hot cakes | Calle Colón esquina calle de González Ortega, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 3 X2  metros |
|  | Mariam Harumi Méndez Cerqueda | Carpa de juego (pesca) | Calle de Colón ,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 3 X 2  metros |
|  | Juana Paulina Hernández | Venta de antojitos regionales | Calle de Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Cecilia Hernández Velasco | Venta de antojitos regionales | Calle de Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 4 X2  metros |
|  | Hilda Margarita Gutiérrez García | Venta Antojitos Regionales | Calle de González Ortega, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 2 X 2  metros |
|  | Nancy Soledad López Gutiérrez | Venta Antojitos Regionales | Calle de Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 5 X 2  metros |
|  | Virginia Morales Barrita | Venta de Antojitos Regionales | Calle Colón, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 4 X 2  metros |
|  | Margarita Ramírez Gutiérrez | Venta de Antojitos Regionales | Calle Colón, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 2.5 X 2  metros |
|  | Paulina Manuela Cerqueda García | Venta de Antojitos Regionales | Calle de González Ortega, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Carlos Hisao Méndez Cerqueda | Carpa de juego (basquetbol) | Calle de Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 3 X 2  metros |
|  | Aritzi Joceli Cerqueda Méndez | Carpa de juego (frontón) | Calle de Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Juana Cruz Cruz | Venta de Antojitos Regionales | Calle de Colón,  Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 3 X 2  metros |
|  | Elizabeth Amelia Pérez Canceco | Venta de antojitos Regionales | Calle Colón esquina Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 4 X 2  metros |
|  | Victoria Almaraz | Venta de Antojitos Regionales | Calle Colón esquina Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 6 X 2  metros |
|  | Ascensión Gregoria Díaz Barrita | Venta de Antojitos Regionales | Calle de Colón, Centro. | 01 AL 07 DE AGOSTO | 08:00 a 24:00 | 4 X2  metros |
|  | Savina García Méndez | Venta de antojitos regionales | Calle Santos Degollado, Centro | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 4 X 2 metros |
|  | Margarita Laura Jarquín | Venta de hot cakes y crepas | Calle González Ortega | 01 AL 07 DE AGOSTO | 06:00 a 24:00 | 2 X 2 metros |

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: DICTAMEN: Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, dictamina procedente que: El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 148, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican en el presente dictamen. Transitorios: Primero.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo. Segundo.- Notifíquese al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber. 1.- Las causales de cancelación de los mismos. 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas. 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 223, fracción VIII del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; se podrá imponer multa y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente cualquiera de las especies vegetales y/o cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados ubicados en el polígono del Centro Histórico, de igual forma a quien modifique los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario que sea considerado parte del patrimonio cultural, así como los bienes patrimoniales incluidos en el mismo. 4.- Vigile el cumplimiento de la norma. Tercero.- Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la Dirección de Comercio en Vía Pública para la cancelación de su permiso. Cuarto.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Púbica y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. Quinto.- Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública. 1. Se deberá realizar el pago de derechos a más tardar tres días antes de la fecha de inicio de la festividad. 2. Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación. 3. No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas No alcohólicas de aquellos que no presenten su constancia del manejo higiénico de alimentos vigente. Sexto.- Requiérase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. Séptimo.- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: 1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones manera visible y; 2.- Se respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. Octavo.- Notifíquese a la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal. Noveno.- Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. Décimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial y páginas oficiales de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Décimo primero.- Cúmplase…”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Adelante Regidora”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “Gracias señor Presidente. Nada más ahí para hacer mención y alusión, que, si bien reconozco que es una festividad, la celebración en el Barrio, que es de muchos años que cuentan con la anuencia de las y los vecinos, nada más para insistir y hacer la recomendación respecto a la temporalidad ¿No? Porque tuvimos la mala experiencia de que no se retiraron en el tiempo establecido, y la estancia, pues también derivó en que, pues se colapsara un poquito esta parte de la movilidad y la vialidad, y en eso insisto, no solo las medidas que se deben de tener, sino la anuencia para la instalación y para estar todo en regla y en forma, pero que es muy importante que se apeguen y respeten el tiempo establecido, nada más en ese sentido; mi voto sería a favor, haciendo mención de la importancia de apegarnos al número de puestos, pero también al tiempo asignado para el desarrollo del mismo. Es cuanto señor Presidente. Va mi voto a favor”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Se toma nota. Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, enseguida somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal el dictamen con número CMyCVP/017/2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Con su permiso. El punto QUINTO del orden del día, es el relativo al tema de ASUNTOS GENERALES”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Esta abierta la participación para el tema de asuntos generales. De no haber intervenciones, Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, a continuación dijo: “Con su permiso. Habiéndose dado cuenta de todos y cada uno de los puntos del orden del día, se continúa con el punto SEXTO, correspondiente a la CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, enunció lo siguiente: “Muchas gracias. Siendo las trece horas con once minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo. *“Ngua Tikuin”,* que significa “Nos vemos”, en Chatino de Santa Cruz Tepenixtlahuaca, Juquila, Oaxaca. “Buenas tardes, buen provecho”.- DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

|  |  |
| --- | --- |
| C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.  SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL. | C. JORGE CASTRO CAMPOS.  SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL. |
| C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.  REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO. | C. RENÉ RICÁRDEZ LIMÓN.  REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL. |
| C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.  REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO. | C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.  REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO HISTÓRICO. |
| C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.  REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CIUDAD EDUCADORA. | C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.  REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. |
| C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.  REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS. | C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.  REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. |

|  |  |
| --- | --- |
| C. MIRNA LÓPEZ TORRES.  REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS. | C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA DOMÍNGUEZ.  REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. |
|  | |
| C. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.  REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. | C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.  REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA. |

LA SECRETARIA MUNICIPAL.

C. EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

*Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Veinticinco de Julio del año dos mil veinticuatro*.